



Alto Hospicio, a 08 septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2871/20.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°405/20 de fecha 18 de Agosto de 2020; Memorando N° 422/20 de fecha 07 de Septiembre de 2020; Memorandum N°412/20 de fecha 27 de Agosto de 2020, emitido por don Iván Godoy Araya, Encargado de Deportes y Cultura, éste último con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, [REDACTED]

[REDACTED] pesos), y a necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** [REDACTED]

[REDACTED], o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como Investigadora a doña **Vania Paulina Mundaca Díaz**, [REDACTED] **Planta, Administrativo, Grado 13° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

5.- [REDACTED] pesos) por los servicios prestados por el proveedor Hotelera Diego de Almagro Ltda., [REDACTED], en relación a las Facturas N°583008; N°555385; N°555367; N°555365; N°554581; N°554560; N°554553; N°390330; y N°554552, por los servicios entregados de Room Service, Habitaciones, y Restaurante año 2018.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de las facturas N°583008; N°555385; N°555367; N°555365; N°554581; N°554560; N°554553; N°390330; y N°554552, y finalmente imputar los gastos derivados del pago con cargo a la cuenta N° 215.34.07 del presupuesto municipal vigente, deuda flotante.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:
Investigador Designado
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal